



DRA. MARÍA CONSUELO PORRAS ARGUETA
Fiscal General de la República y Jefe del Ministerio Público

INFORME DE TRABAJO RED ESPECIALIZADA EN GÉNERO

XXVII ASAMBLEA DE LA AIAMP

Paraguay
7 de noviembre de 2019



www.mp.gob.gt





DRA. MARÍA CONSUELO PORRAS ARGUETA
Fiscal General de la República y Jefa del Ministerio Público

www.mp.gob.gt



Asamblea de la AIAMP 2018



- Se aprobó la creación de la REG
- Estará integrada por representantes de todos los países que conforman la AIAMP y,
- El Plan Quinquenal será revisado.

Taller de la Red Especializada en Género

Objetivo:



- Acordar los mecanismos, prioridades de trabajo y metas anuales de la Red a través de la discusión, análisis y desarrollo de estrategias y herramientas comunes para fortalecer los Ministerios/Fiscalías Generales.

2.1. Plan Estratégico 2019-2023

Red Especializada en Género



2.1. Plan Quinquenal

Eje temático 1. Prevención de la criminalidad de género

1.1. Desarrollar o fortalecer estrategias conjuntas para prevenir de manera coordinada el fenómeno de la violencia de género/contra las mujeres, desde una perspectiva de derechos humanos de las mujeres. Con 5 acciones.

1.2. Crear espacios continuos de reflexión, generación de conocimiento y acción sobre las problemáticas sociales y criminales que afectan a la población desde un enfoque de género. Con tres acciones.

1.3. Promover acciones de políticas públicas que faciliten la identificación de riesgo de violencia femicida/feminicida. Con tres acciones.

1.4. Fortalecer las áreas o estructuras, así como promover la coordinación interinstitucional en materia de prevención de la violencia de género/contra las mujeres. Con dos acciones.

1.5. Promover un mecanismo de medición de eficiencia y eficacia del personal encargado de la atención en casos de violencia de género. Con tres acciones.

2.1. Plan Quinquenal

Eje temático 2. Investigación, persecución y sanción de la criminalidad de género y reparación transformadora.

2.1. Desarrollar estrategias conjuntas de política criminal para enfrentar de manera coordinada el fenómeno de la violencia de género, desde una perspectiva de derechos humanos de las mujeres. Con siete acciones.

2.2. Fortalecer las estrategias regionales para sancionar los casos de violencia de género/contra las mujeres y garantizar la protección a las víctimas. Con tres acciones

2.3. Desarrollar estrategias comunes para fortalecer la confianza de la ciudadanía en las Fiscalías y Procuradurías para el combate de la violencia de género/contra las mujeres. Con cuatro acciones.

2.4. Desarrollar estrategias comunes de orientación, acompañamiento y protección a víctimas de violencia de género, bajo un enfoque interseccional y multicultural. Con ocho acciones.

2.5. Promover un observatorio de procesos y sanciones. Con nueve acciones.

2.6 Generar política pública para la efectiva reparación transformadora y restitución de derechos y medidas compensatorias. Con dos acciones.

2.1. Plan Quinquenal

Eje temático 3. Transversalización del enfoque de género en los Ministerios Públicos dentro de la AIAMP

3.1. Fortalecer la actuación interna de los Ministerios Públicos y de la AIAMP en temas de género, derechos humanos y derechos humanos de las mujeres. Con dos acciones.

3.2. Fomentar la igualdad, equidad, no discriminación, autonomía y derechos humanos de las mujeres en los estatutos de la AIAMP. Con tres acciones.

3.3. Fomentar y fortalecer el cuidado, la protección y las condiciones dignas del personal que trabaja en las Fiscalías y Procuradurías de los países de la AIAMP. Con cuatro acciones.

3.4. Fortalecer la asignación presupuestaria para las acciones de las instancias de investigación y persecución de los delitos de violencia de género/ contra las mujeres. Con una acción.

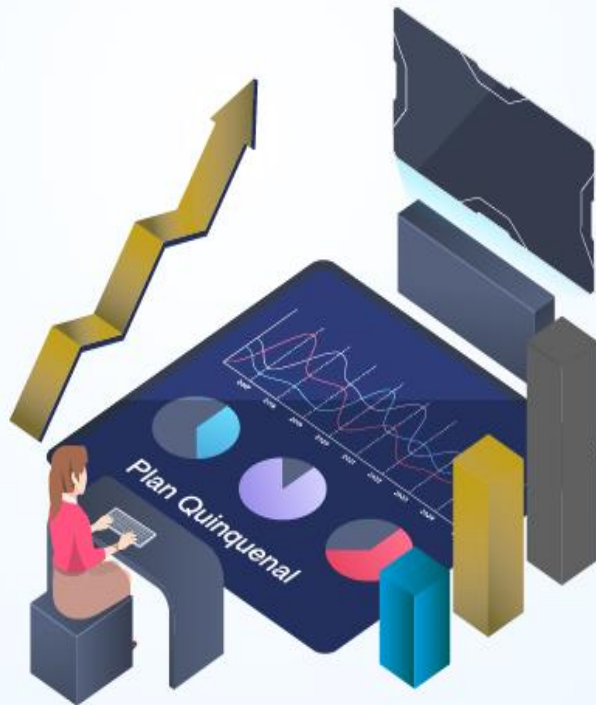


Plan Quinquenal

...cada país tomará en cuenta sus marcos normativos, contextos políticos y presupuestos para ejecutar las acciones propuestas en el Plan Quinquenal.

Art. 4, Acta del Plan Quinquenal, 2018.

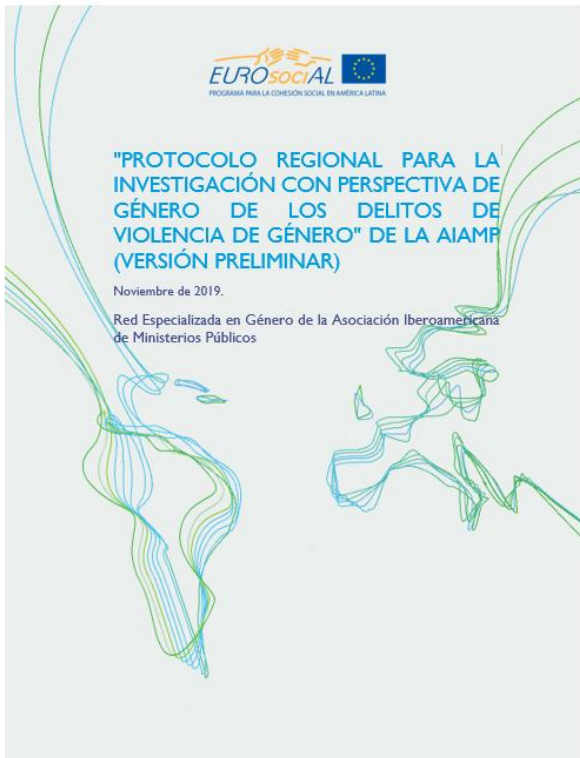
Plan Quinquenal



- ✓ Se diseñará una herramienta para el monitoreo y registro de avances de todos los países.
- ✓ Cada país planificará sus metas.

Art. 4, Acta del Plan Quinquenal, 2019.

2.2. Propuesta de Protocolo de la AIAMP



Protocolo para la Investigación con perspectiva de género de los delitos de violencia de género



2.2 Protocolo para la investigación con perspectiva de género

Propone líneas de actuación que deben adaptarse a:

- características de cada país
 - El sistema jurídico
 - El entorno social
 - Las manifestaciones delictivas
 - Fortalezas institucionales.
-
- No desplaza ni sustituye otros instrumentos o estrategias.
 - Es un complemento de los códigos éticos profesionales y códigos de actuación existentes.

2.2 Protocolo para la investigación con perspectiva de género (marco conceptual)

I. Introducción: Aspectos generales

- 1.1. Objeto
- 1.2. Alcances
- 1.3. Ámbito de aplicación
- 1.4. Adaptación del Protocolo

2. La violencia de género: aspectos teórico-conceptuales

- 2.1 Aspectos indispensables de la teoría de género
- 2.2 Violencia de género contra las mujeres.
- 2.3. Violencia de Género contra la Mujer en las relaciones interpersonales
- 2.4 Violencia de género contra las personas LGBTI

3. La violencia de género contra la mujer en las relaciones interpersonales

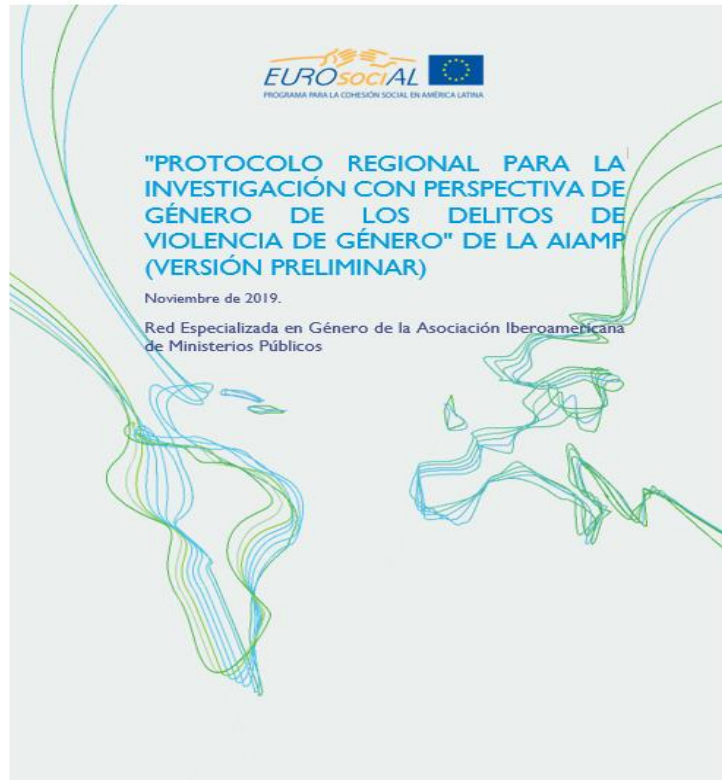
- 3.1. Modelo ecológico
- 3.2. Factores que pueden determinar que las mujeres continúen o no en una relación de violencia
- 3.3. Consecuencias en la salud y alteraciones físicas de la violencia de género contra la mujer.
- 3.4. ciclo de la violencia de género contra las mujeres
- 3.5. El síndrome de la mujer maltratada y el trastorno de estrés postraumático
- 3.6. Mitos de la violencia de Género contra las mujeres

4. Violencia de género contra las personas LGBTI

2.2 Protocolo para la investigación con perspectiva de género (Guía de actuación)

Capítulo III. Estándares para la investigación con perspectiva de género	5. Debida diligencia y perspectiva de género. Criterios generales. 6. Derechos de las víctimas de violencia de género. 7. Desestimiento o retractación. Guía de actuación.
Capítulo IV. La Investigación: directrices de actuación.	8. Formas de iniciar la investigación. 9. Detención de la persona presunta agresora. 10. Valoración del riesgo en sede fiscal. 11. La investigación y los medios de prueba
Capítulo V. El juicio oral.	12. Cierre de la investigación: preparación para el juicio. 13. Aspectos relevantes previos al juicio 14. Pautas de actuación durante el juicio oral 15. Salidas Alternativas.

2.2 Protocolo para la investigación con perspectiva de género



- Reconoce las buenas prácticas de los países integrantes de la AIAMP
- Promueve que las Procuradurías/Fiscalías incorporen el principio de igualdad de género y no discriminación

2.3.1 Modelo de Protocolo Latinoamericano para la Investigación de las muertes violentas de mujeres (femicidios/feminicidios)



Modelo de protocolo latinoamericano de investigación de las muertes violentas de mujeres por razones de género (femicidio/feminicidio)

- ✓ Trabajar en la adaptación e implementación del Modelo de Protocolo...
- ✓ Revisar y acompañar el instrumento aportado por las representantes de Argentina, con los indicadores básicos para la cuantificación del fenómeno de femicidio/feminicidio...
- ✓ Elaborar un formato de seguimiento de los procesos de adaptación del Modelo en los distintos países



2.3.2 Derechos de las víctimas y reparación transformadora



“...el papel de los Ministerios Públicos para transformar las desigualdades...”



3. Solicitamos



“...garantizar la participación de sus representantes en el próximo taller de la Red e involucrarse en las acciones que se están realizando.”

3. Solicitamos



“...brinden el apoyo institucional y la asignación presupuestaria para garantizar el trabajo que realizan las instancias/dependencias que integran la Red Especializada en Género.”

3. Solicitamos



INSTRUCCIÓN GENERAL DE LA FISCAL GENERAL Y
JEFA DEL MINISTERIO PÚBLICO
NÚMERO 05-2019

A: TODO EL PERSONAL

DE: DOCTORA MARÍA CONSUELO PORRAS ARGUETA
FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA Y
JEFA DEL MINISTERIO PÚBLICO

ASUNTO: INSTRUCCIÓN GENERAL PARA TRANSVERSALIZAR LOS
ENFOQUES DE IGUALDAD Y DE GÉNERO EN LA PERSECUCIÓN
PENAL

FECHA: GUATEMALA, 26 DE JUNIO DE 2019

CONSIDERANDO

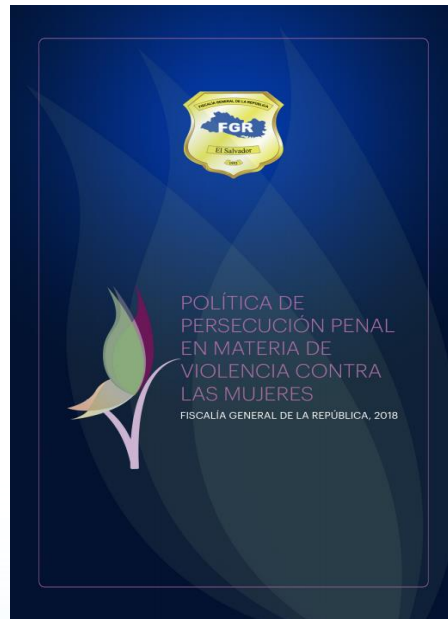
Que el Ministerio Público por mandato constitucional es una institución auxiliar de la administración pública, con funciones autónomas que promueve la persecución penal y dirige la investigación de los delitos de acción pública, persigue la realización de la justicia de forma objetiva e imparcial, siendo su fin supremo velar por el estricto cumplimiento de las leyes del país.

CONSIDERANDO

Que el Estado de Guatemala ha suscrito Tratados y Convenios en materia de Derechos Humanos, asumiendo compromisos que implican incluir en su legislación interna normas penales, civiles y administrativas y de otra naturaleza que sean necesarias para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y adoptar las medidas apropiadas.

CONSIDERANDO

Que la Política de Persecución Penal Democrática del Ministerio Público, el Plan Estratégico del Ministerio Público 2018-2023 y la Política para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Ministerio Público, constituyen herramientas para fortalecer de forma estratégica la labor de persecución penal, de manera que la discriminación basada en género no obstaculice el cumplimiento de la función institucional.



“...brinden el apoyo institucional y la asignación presupuestaria para garantizar el trabajo que realizan las instancias/dependencias que integran la Red Especializada en Género.”



DRA. MARÍA CONSUELO PORRAS ARGUETA
Fiscal General de la República y Jefa del Ministerio Público

www.mp.gob.gt



3. Solicitamos



Plan Quinquenal

- Que cada país planifique acciones concretas...
- Envíe informes anuales de avances...

Protocolo de la AIAMP para la investigación con perspectiva de género...

- Revisión.
- Pronunciarse respecto a su adopción.

Próximo taller de la Red Especializada en Género

1

Argentina, semana del 20 de abril 2020.

2

Revisión y modificación del Reglamento del Grupo Especializado.

3

Reparación transformadora, derechos de las víctimas, femicidios/feminicidios, transversalización de género.



DRA. MARÍA CONSUELO PORRAS ARGUETA
Fiscal General de la República y Jefe del Ministerio Público

AVANCES TRANSVERSALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

MINISTERIO PÚBLICO GUATEMALA

XXVII ASAMBLEA DE LA AIAMP

Asunción, Paraguay
8 de noviembre 2019



www.mp.gob.gt





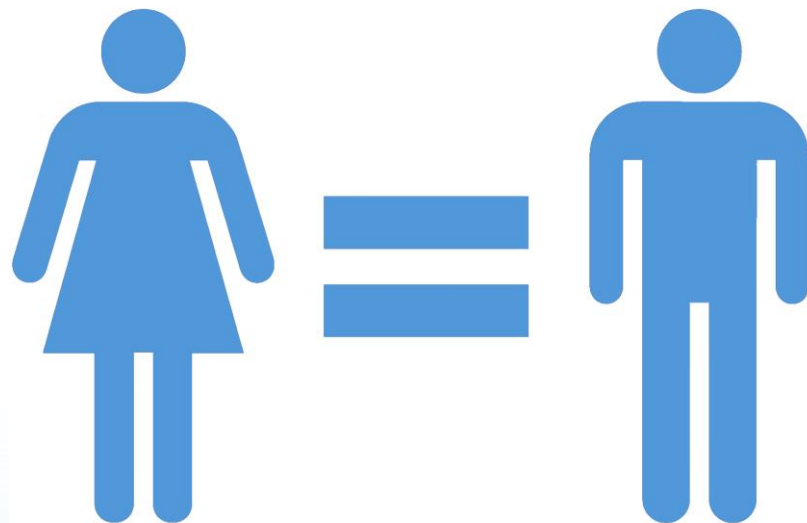
1. Política para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ministerio Público

- Acuerdo **Número 35-2014**: Institucionaliza la Política para la igualdad entre mujeres y hombres en el Ministerio Público.

1. Política para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ministerio Público

Objetivo:

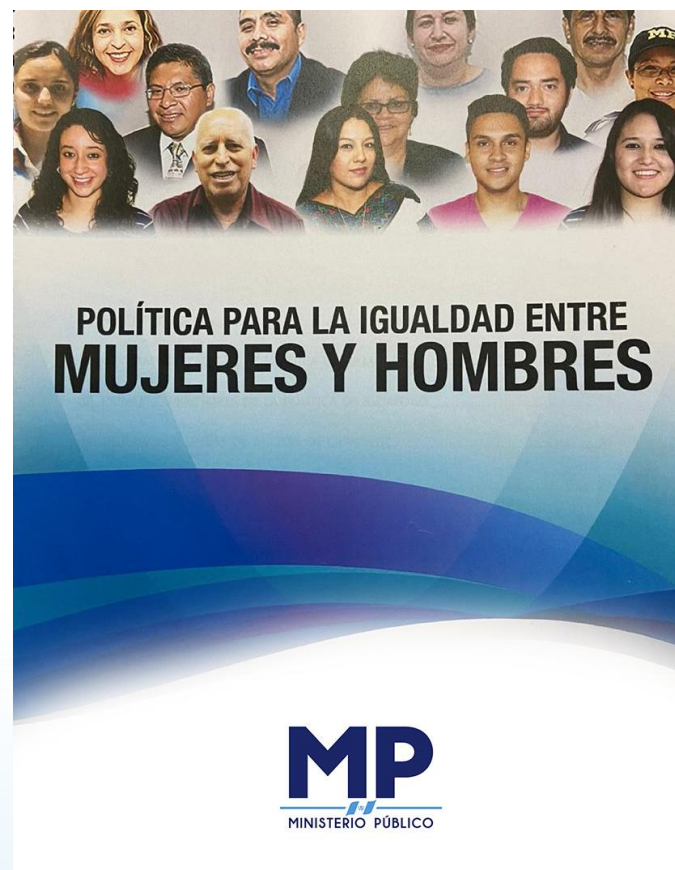
asegurar y proteger el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres, en los hechos, tanto en el acceso a la justicia de las víctimas (atención y persecución penal), como en el desarrollo de una cultura institucional de respeto a los derechos fundamentales, incluyendo de la diversidad guatemalteca.



1. Política para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ministerio Público

Principios:

- ✓ igualdad,
- ✓ no discriminación,
- ✓ equidad de género,
- ✓ justicia redistributiva,
- ✓ autonomía,
- ✓ empoderamiento,
- ✓ carácter multiétnico,
- ✓ multilingüe y pluricultural de Guatemala.



1. Política para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ministerio Público





1. Política para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ministerio Público

2019:

- ✓ Actualización del plan Estratégico coordinado por la Secretaría de la Mujer, que incorpora acciones el Plan Quinquenal de la Red Especializada en Género de la AIAMP.
- ✓ Se trabajó con jefaturas de las dependencias y las representantes del mecanismo de seguimiento.
- ✓ Será implementado a partir del 2020.



2. Protocolo para la atención de casos de acoso sexual en el ámbito laboral del Ministerio Público

Acuerdo 05-2019 que aprueba el Protocolo

Establece las normas y procedimientos para atender las situaciones de acoso sexual y por razones de género.

2. Protocolo para la atención de casos de acoso sexual en el ámbito laboral del Ministerio Público

Define:

- Acoso sexual
- Acoso sexual por razones de sexo
- Acoso sexual por razones de género

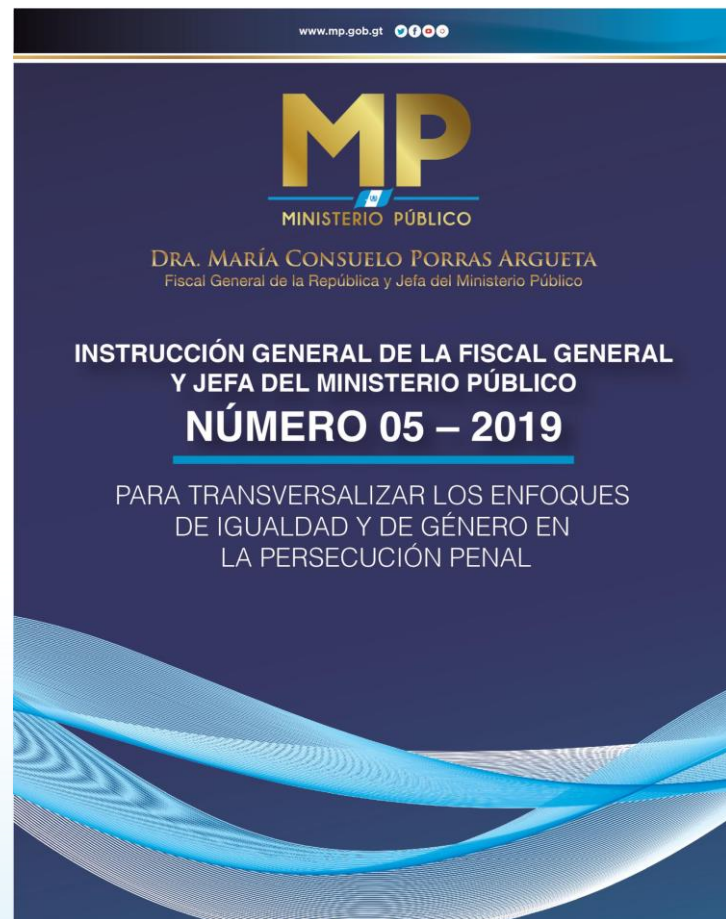


3. Instrucción para la transversalización del enfoque de igualdad y de género en la persecución penal

Aprobada el 26 de junio 2019
(Instrucción General 05-2019)

- Objeto:

“Brindar al personal del Ministerio Público criterios incluyentes que transversalicen los enfoques de igualdad y género, así como el principio de no discriminación, para facilitar la tipificación de los delitos, la investigación criminal, las estrategias de litigio, la atención y protección a las víctimas”.





3. Instrucción para la transversalización del enfoque de igualdad y de género en la persecución penal

- Enfoques orientados a:
 - a) Observancia de los estándares internacionales
 - b) Enfoque de igualdad
 - c) Enfoque de equidad
 - d) Enfoque de género
 - e) Enfoque intersectorial.
 - f) Enfoque participativo
 - g) Enfoque victimológico
 - h) Enfoque de interseccionalidad
 - i) Enfoque generacional
 - j) Enfoque de multiculturalidad



3. Instrucción para la transversalización del enfoque de igualdad y de género en la persecución penal

- **Principios:**

- I. Accesibilidad
- II. Deber de Orientación
- III. Atención y debida diligencia
- IV. Gratuidad
- V. Interés superior del niño, niña, adolescente y de la persona adulta mayor
- VI. Cambio de paradigma
- VII. Reparación digna y transformadora



3. Instrucción para la transversalización del enfoque de igualdad y de género en la persecución penal

- Tipificación: tomar en cuenta la lesión del bien jurídico tutelado en el contexto de las relaciones desiguales de poder.
- Personal fiscal: la labor de la persecución penal debe ser justa y pertinente, en el marco de la debida diligencia.

3. Instrucción para la transversalización del enfoque de igualdad y de género en la persecución penal

- Empoderar a las víctimas promoviendo sus derechos humanos.
- Evitar la victimización secundaria
- Garantizar la protección y el acceso a la reparación digna y transformadora.





2019



4. Observatorio de las Mujeres

- Fundamenta su trabajo sobre la base del seguimiento sistemático y la aplicación de herramientas para la recolección de datos y construcción de indicadores que permitan contar con información oportuna y de calidad sobre el avance y desafíos frente al fenómeno de violencia contra la mujer.



4. Observatorio de las Mujeres

Objetivos:

1. Que las instituciones presenten información pública de oficio, que permita a la sociedad civil llevar a cabo una auditoria social sobre las funciones de las instituciones de seguridad y justicia y sus procesos.
2. Construir una herramienta de generación de información que permita establecer estrategias de intervención frente al delito (atendiendo a la recomendación del Comité de la CEDAW para Guatemala donde se solicita el establecimiento de un sistema centralizado de recopilación de datos sobre la violencia de género contra la mujer).



4. Observatorio de las Mujeres

Conformado por:

- Secretaría de la Mujer
- Fiscalía de la Mujer
- Fiscalía de la Niñez y Adolescencia
- Fiscalía contra el Delito de Femicidio
- Unidad de Análisis de las Fiscalías indicadas
- Departamento de Información y Prensa
- Sistema Integrado de Información SICOMP



ALERTA

ISABEL-CLAUDINA

MUJERES DESAPARECIDAS

2019



5. Alerta Isabel-Claudina para la búsqueda inmediata de mujeres desaparecidas

Antecedentes:

Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en los casos:

- ☐ Véliz Franco
- ☐ Velásquez Paíz

Incumplimiento a la debida diligencia en casos de mujeres desaparecidas.

Marzo 2016 entra en vigencia la Ley de Búsqueda Inmediata de Mujeres Desaparecida.

Principios rectores:

- Respeto a los derechos humanos de las mujeres.
- Celeridad.
- Antiformalismo.



5. Alerta Isabel-Claudina para la búsqueda inmediata de mujeres desaparecidas

Avances:

- Ruta interna del MP y PNC.
- Ruta interinstitucional de la Coordinadora del Mecanismo de Búsqueda Inmediata.
- El Ministerio Público cuenta con personal de turno en la Fiscalía de la Mujer, asignado específicamente a la búsqueda inmediata de mujeres desaparecidas.

- Capacitaciones a nivel nacional.

Incluye a personal de instituciones públicas (**Policía Nacional Civil, Ministerio de Gobernación, Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia de la República, Organismo Judicial**), así como con organizaciones integrantes de Redes de Derivación, personal del Ministerio Público (fiscal e intérpretes), Universidad de San Carlos.

5. Alerta Isabel-Claudina para la búsqueda inmediata de mujeres desaparecidas

Actualmente:

Se trabajan la propuesta de guías metodológicas para la conformación de los Equipos Locales de Búsqueda para trasladarlos a Policía Nacional Civil.



MP



MINISTERIO PÚBLICO